



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Presidencia Ejecutiva

Gerencia General



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL FERNÁNDEZ Jose Ernesto FAU 20338915471 soft Gerente General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.05.2025 16:49:49 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 08 de Mayo del 2025

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000031-2025-IRTP-GG

### VISTOS:

El Memorando N° 000871-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000156-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000101-2024-IRTP-PE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 112 268 787, 00 (Ciento doce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2025-IRTP-PE, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 169 200, 00 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos y 00/100 soles), recursos destinados para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200, 00 (Doscientos y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 112 437 987, 00 (Ciento doce millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y siete y 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante TUO de la Ley N° 28411), señala que *“son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida norma legal, señala que *“las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, Directiva que contiene, además, los formatos de resolución aplicables a las modificaciones presupuestarias;



Firma Digital

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2025 16:49:34 -05:00



Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707

[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)

Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **TFAYR31**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, aprobado por Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de abril se efectúa hasta el 09 de mayo del 2025;

Que, mediante el Memorando N° 000871-2025-IRTP-OPP de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de abril del 2025, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000156-2025-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de abril 2025;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Jefatura N° 000013-2025-IRTP-JE, se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE; y la Resolución de Jefatura N° 000013-2025-IRTP-JE, sobre delegación de facultades y atribuciones en servidores de la entidad para el presente año fiscal 2025;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)  
Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **TFAYR31**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitidas por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de *abril del Año Fiscal 2025*.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 4.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP ([www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ**  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)  
Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **TFAYR31**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE ABRIL**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 03 - CULTURA**

**PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)**

RESOLUCIÓN: **RGG NRO.031-2025-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	400,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	84,467
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	192,089
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	748,356
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	9,900
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	577,905	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	947,210	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	53,270	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	21,255	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	14,184	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	19,600	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,780	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,021
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	43,370
5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,198
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	160,388
5006428 SERVICIO DE MEDIOS DIGITALES Y PROMOCIONES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	564	0
5006429 SERVICIO DE SOPORTE A PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,021	0
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,643,789</b>	<b>1,643,789</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,643,789</b>	<b>1,643,789</b>



Firmado digitalmente por CASTRO  
 GAO Carlos Alfredo FAU  
 20338915471 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08.05.2025 12:49:20 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES  
 ESPINOZA Luis David FAU  
 20338915471 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08.05.2025 12:02:48 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE ABRIL**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 03 - CULTURA**

**PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)**

**RESOLUCIÓN: RGG NRO.031-2025-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>1,643,789</b>	<b>1,643,789</b>



Firmado digitalmente por VIDAL  
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU  
20338915471 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2025 16:34:24 -05:00

**V°B° TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por CASTRO  
GAO Carlos Alfredo FAU  
20338915471 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2025 12:49:49 -05:00

**FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
DEL PLIEGO**



Firmado digitalmente por FLORES  
ESPINOZA Luis David FAU  
20338915471 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2025 12:03:02 -05:00